

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.266/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de

que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva número 1.

Lucena, 12 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.